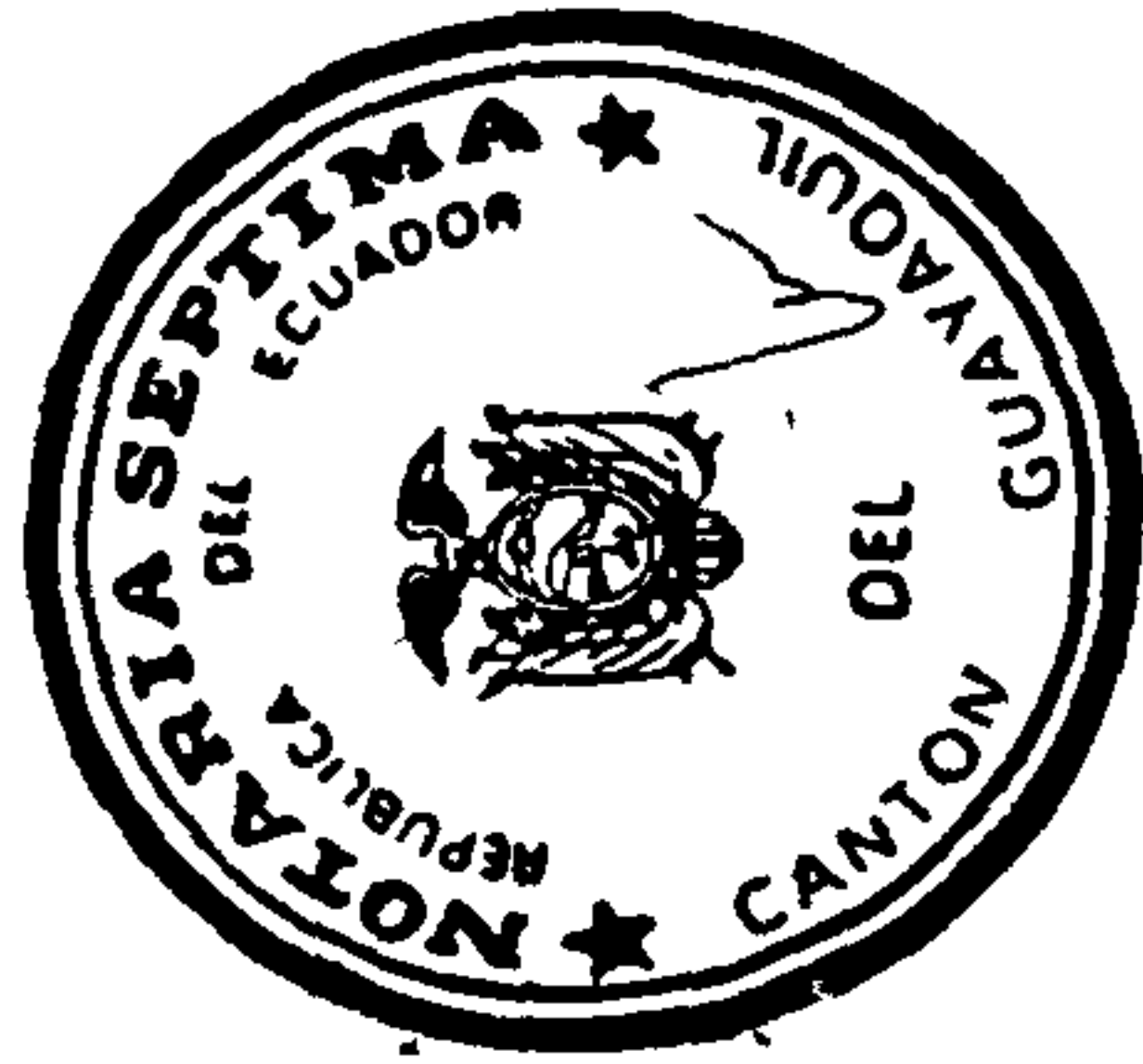




0000002

-1-

I

NUMERO:

CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANONIMA

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

DENOMINADA FERPIA. S.A.-----

CUANTIAS: CAPITAL AUTORIZADO: S/. 40'000.000,00.---

CAPITAL SUSCRITO: S/. 20'000.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, hoy día veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve: ante mí, abogado **EDUARDO**

ALBERTO FALQUEZ AYALA, Notario Titular Séptimo del Canton Guayaquil, comparecen las siguientes personas: El señor **MANUEL MOLINA PLAZA**, quien declara ser ecuatoriano, soltero, abogado, por sus propios derechos; la señora **RUTH RAMIREZ POZO**, quien declara ser ecuatoriana, soltera, estudiante, por sus propios derechos.-----

Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar. a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de **CONSTITUCION DE COMPANIA ANONIMA**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos a la que proceden de una manera libre y espontanea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:-----

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras publicas a su cargo, sírvase insertar una por la cual conste la Constitución de una compañía Anónima al tenor de las siguientes cláusulas:-----

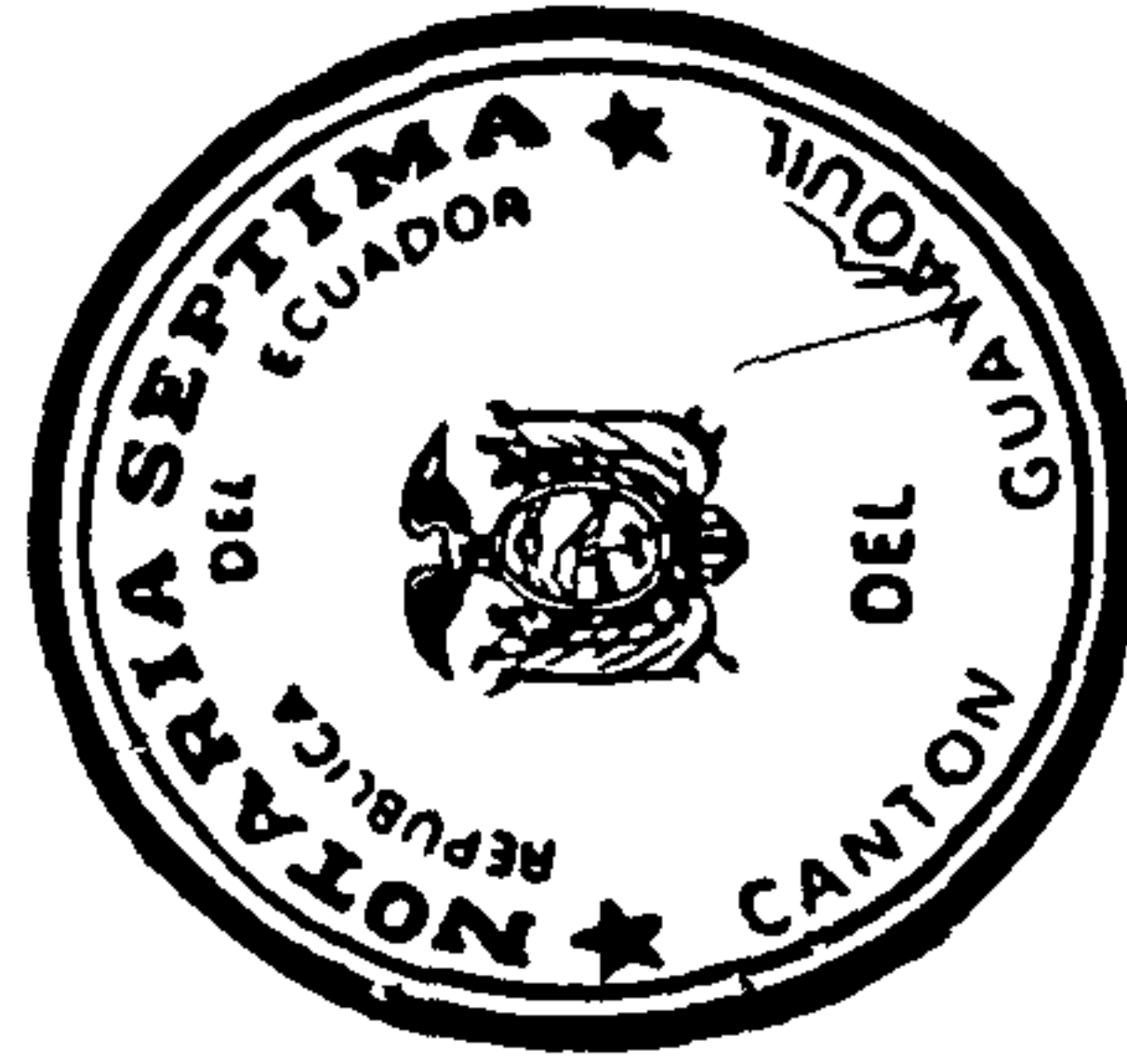
INTERVINIENTES. - Comparecen a la celebración de la

I
presente escritura pública y manifiestan su voluntad de constituir la compañía anónima, las siguientes personas: MANUEL MOLINA PLAZA y RUTH RAMIREZ POZO, ecuatorianos con domicilio en Guayaquil, quienes han aprobado el siguiente estatuto.

ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA FERPIA S.A. ARTICULO PRIMERO.- El nombre de la sociedad es FERPIA S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- La nacionalidad de la compañía es ecuatoriana.

ARTICULO TERCERO : El objeto social de la compañía es dedicarse a la industria maderera, al secado de la madera; Al desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su cosecha hasta su comercialización, tanto dentro del país como en el extranjero; a el desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases, su comercialización tanto nacional como internacional. La industrialización y comercialización de productos agrícolas y pecuarios, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. La captura e industrialización de productos del mar, de los rios y lagos y su comercialización; A la construcción de toda clase de obras civiles como edificios, viviendas, residenciales, centros comerciales, condominios, fábricas industriales, carreteras, puentes, terminales terrestres, aeropuertos, terminales marítimos, puertos y demás, efectuar proyectos de desarrollo urbano o rural, pudiendo celebrar contratos con sociedades, empresas o instituciones privadas, públicas y semipúblicas; A la compra, venta, permuta y arrendamiento de bienes inmuebles, inclusive los sujetos al régimen de propiedad



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

-2-

I 0000003

horizontal, pudiendo tomar para la venta o comercialización inmobiliarias de terceros; A la instalación de laboratorios para la producción de larvas de camarón y otras especies bioacuáticas; La construcción de plantas procesadoras de alimentos ya sea para el consumo humano, vegetal y animal. Podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación toda clase de plantas industriales, ya sea para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar, de los ríos, agrícolas y pecuarios. A la fabricación y comercialización de hielo en todas sus formas. A la industrialización, procesamiento y comercialización del agua; A la impresión, publicación y comercialización nacional como internacional de todas clase de libros, folletos, revistas, escritos y demás; Importar, distribuir, exportar, comprar, vender y comercializar aparatos de computación y electrónicos, equipos médicos y quirúrgicos, medicamento de uso humano, animal, reactivo de laboratorio, material de oficina, equipos de radiografía, equipos odontológicos y muebles e implementos de uso hospitalario en general, equipo especial contra incendios, suministros para bombeo, equipos de seguridad tanto para domicilios, empresas, negocios e industrias, equipos de imprenta y sus repuestos; así como de su materia prima: pinturas, productos de hierro, de acero, productos alimenticios para el consumo humano, animal o vegetal. Fabricación comercialización de ropa y prendas de vestir nuevas o usadas, tejidos, hilados, calzado, joyas y artículos conexos en la rama de la joyería, aguas gaseosas, productos de cuero, pieles, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, electrodomésticos, perfumes, máquinas y maquinarias para la

industria y la agricultura. A la actividad pesquera en todas sus fases, esto es, extracción, procesamiento y comercialización de toda clase de productos del mar y de los ríos; Construcción y explotación de criaderos de especies bioacuáticas, a la transformación y comercialización de los mismos. La construcción de plantas procesadoras de alimentos y de productos ya sean para el consumo humano animal o vegetal; A la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representantes de personas naturales, o jurídicas, la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas; A ser distribuidor, agente, representante o comisionista de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras cuya actividad tenga relación con este objeto social. Podrá ejercer toda actividad industrial, comercial y de inversión relacionadas con su objetivo, para el cumplimiento de su objeto. La compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley, así como de asociarse con otras compañías constituidas o por constituirse. También se dedicará a la fabricación, importación, exportación y comercialización de equipos electrónicos y eléctricos de uso industrial, servicios profesionales de ingeniería, instalación diseños, fiscalización de obras y de todos aquellos que el sector industrial requieran en el área electrónica y eléctrica, se dedicará además a prestar servicios de iluminación, audio y video para presentaciones artísticas, así como promociones seminarios convenios y cualquier evento que requiera de este tipo de actividad, servicios que permitan la comunicación a una persona con curas a la prestación de servicios, sea de obreros,



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

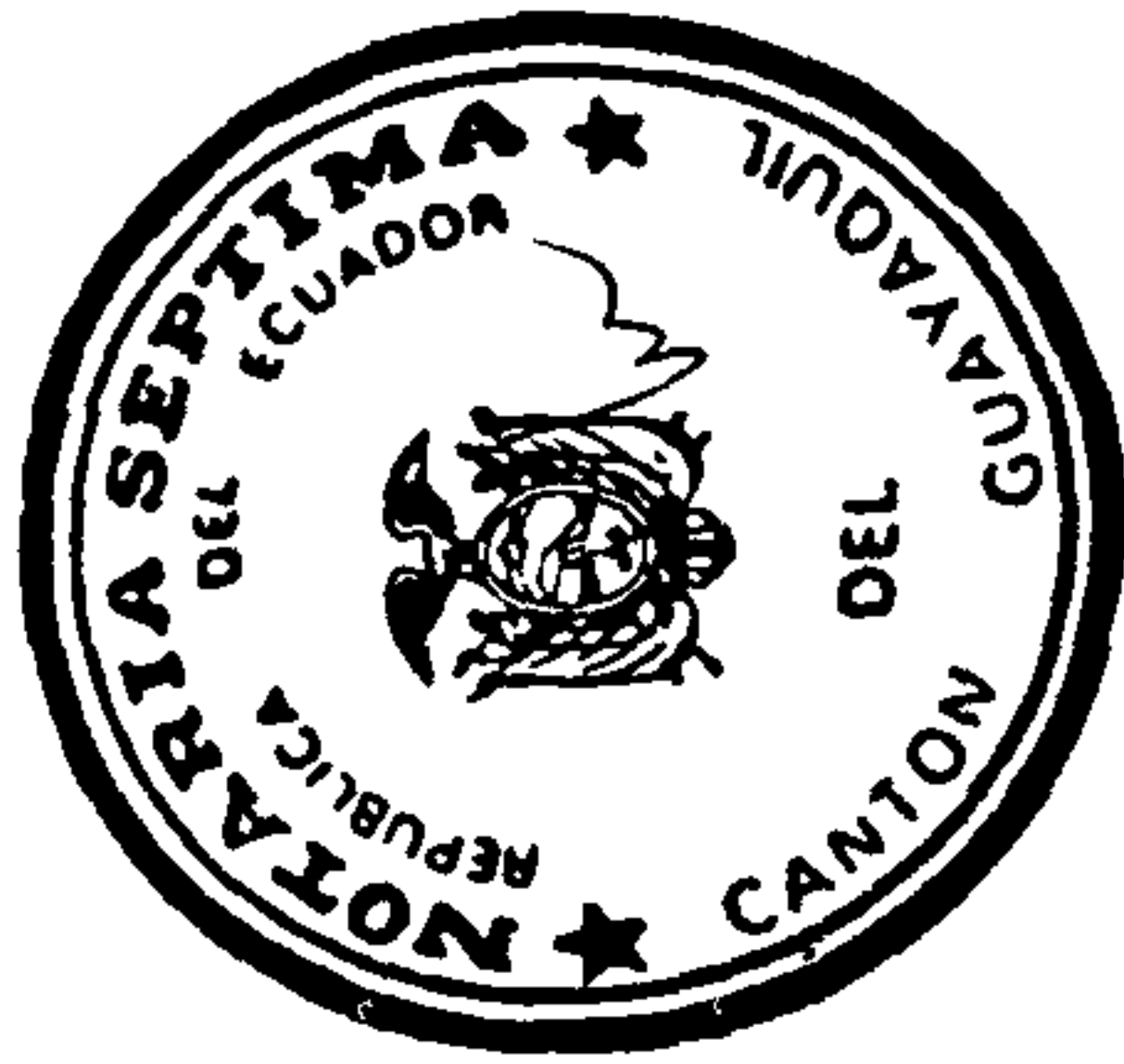
0000004

-3-

secretarías, personal semicalificado, técnicos en especialidades, y personal calificado en general, prestación de servicios de procesamiento de datos con equipos propios o alquilados análisis, desarrollo, implementación y electrónicos, autos automoviles, máquinas, maquinarias, sus accesorios y repuestos, teléfonos, cables, redes y centrales telefonicas, internet, instrumentos de música, artículos y utensilios de dominio, tractores motocicletas, lanchas motores nuevos o usados juguetes o juegos, infantiles, equipos de seguridad y protección industrial, productos dietéticos equipos de impreña y sus repuestos, artículos y bienes para la actividad mental mecánica y textil, de equipos y sistemas de comunicación y telecomunicaciones, así como de seguridad industrial, aviones, helicópteros y demás aeronaves y sus accesorios y repuestos, buque, barcos, embarcaciones mayores y menores y en general toda clase de embarcaciones d navegación de mar y rios, inclusive de tipo unipersonal y deportivo. aparatos topograficos, instrumentos de opticas: fomentará el turismo nacional ya en el continente o a las islas galapagos, y el turismo nacional mediante la instalacion y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, catedráticas, centro comerciales, ciudadeslas vacacionales, parques mecánicos prestar servicios especializados en las áreas de construcción, limpieza de instalaciones eléctricas y mecánicas, R prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos. económicos, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercado y recomendación tanto en el país como en el extranjero al transporte de carga, mercancía y pasajeros por vía aérea fluvial y terrestre, a través de terceros, a la

I

radiodifusión, ya sea como equipos propios o alquilados, para la radiodifusión de toda clase de programas; a la instalación de boticas y comercialización de productos que se expenden en las mismas; a las actividades propias de la minería en su más amplia acepción de tal suerte que se podrá dedicar a la prospección, explotación, adquisición, explotación, al procesamiento e industrialización, beneficio o concentración fundición, manufacturación y comercialización de toda clase de minerales de metales ferrosos y conteras, y demás parámetros en el desarrollo minero en todo el territorio nacional, pudiendo adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país; también tendrá por objeto dedicarse a la comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas, e industrializada, por cuenta propia o de terceros, podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para vehículos livianos y pesados para la explotación minera y sus derivados a las instalaciones de gasolineras para la distribución y comercialización de gasolina, diesel, gas y demás derivados del petróleo; recubrimientos para la comercialización y distribución de toda clase de llantas, arcos y demás accesorios para repuestos y vehículos; Operador portuario de buques para servicios de practaje en los distintos puertos de la República del Ecuador; prestar servicios de salvataje en varanientos, en callados, incendios, remolques, transportes marítimos y fluvial, así como turístico en toda la República del Ecuador; realizar inspecciones de carga,



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

10000005

-4-

combustibles y maquinarias en general a bordo de las naves, como tambien en bodegas, patios muelle y terminales maritimos, aereos y terrestre; prestar servicios portuarios tales como: arrendamientos de cabezales, montacarga, estrobos, avituallamientos a los buques, transportes de tripulaciones abastecimiento de agua, combustibles, tripulación documentada. y medios para mantenimiento y limpieza a bordo de los buques, y gastos de escala en los puertos ecuatorianos.

ARTICULO CUARTO.- La compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil.

ARTICULO QUINTO.- El plazo de duración del presente contrato de la compañía es de cincuenta años.

ARTICULO SEXTO.- El Capital suscrito de la compañía es de VEINTE MILLONES DE DOLARES, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. El capital Autorizado se lo fija en CUARENTA MILLONES DE DOLARES.

ARTICULO SEPTIMO.- La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente Ejecutivo. Gerente General, el Gerente Administrativo.

ARTICULO OCTAVO: REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal de la compañía la ejercerá el Gerente General, en todos sus negocios y operaciones; lo reemplazará el Presidente Ejecutivo en todo caso de ausencia.

ARTICULO NOVENO.- Toda convocatoria a los accionistas para la Junta General se hará mediante aviso suscrito por el Gerente General, en la forma y con los requisitos que determine la Ley.

ARTICULO DECIMO.- El quorum de instalación y de resolución de la Junta General, será el que determina la

Ley -----

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- La Junta General

Ordinaria de Accionistas se reunirá obligatoriamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del Ejercicio económico.- La Junta General Extraordinaria de accionistas se reunirá cuando así lo requiriere el Gerente General, o cuando lo solicitaren a este uno o más accionistas que representen por lo menos la cuarta parte del capital social -----

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- La Junta General será presidida por el Presidente Ejecutivo de la Compañía y el Gerente General actuará de Secretario. -----

ARTICULO DECIMO TERCERO.- Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Nombrar al Gerente General, al Presidente Ejecutivo, al Gerente Administrativo, quienes durarán cinco años, y al Comisario quien durará un año; b) Conocer los informes, balances, inventarios y mas cuentas que el Gerente General someta anualmente a su consideración y aprobarlos u ordenar su rectificación; c) Ordenar el reparto de utilidades en caso de habérselas y fijar, cuando proceda, la cuota de éstas para la formación del fondo de reserva legal de las sociedades, porcentaje que no podrá ser menor del fijado en la Ley. -----

ARTICULO DECIMO CUARTO.- Una vez que sean aprobados el balance con el estado de cuentas pérdidas



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

0000006

5

y ganancias del ejercicio económico respectivo, y después de practicadas las deducciones necesarias para la formación de la reservas especiales que hayan sido resueltas por la Junta General, el saldo de las utilidades liquidada será distribuido en la forma que resuelva la Junta General de Accionistas. Las utilidades realizadas de la Compañía se liquidarán al treinta y uno de diciembre de cada año.

ARTICULO DECIMO QUINTO: DISOLUCION Y LIQUIDACION. La Compañía se disolverá en los casos previstos en la Ley de Compañías y en el Estatuto. Para el efecto de la liquidación, la Junta General nombrará un liquidador y hasta que lo haga actuará como tal el Gerente General de la compañía o quien haga sus veces.

ARTICULO DECIMO SEXTO.- El Gerente Administrativo actuará como coordinador del Gerente General y el Presidente Ejecutivo y con los deberes y atribuciones que le asignen entre las que constará la de dirigir la política de Comercialización y venta.

CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACIONES. - El Capital social ha sido integralmente suscrito de la siguiente manera: **MATEMUEL MOLINA PLAZA**, diecinueve mil acciones; y **RUTH RAMIREZ POZO**, mil acciones, las mismas que las pagan en el veintiduro por ciento de cada acción en numerario y el saldo se comprometen a cancelarlo en el plazo de dos años por cualquiera de los medios previstos en la Ley.

Cualquier accionista o el señor abogado que patrocina este

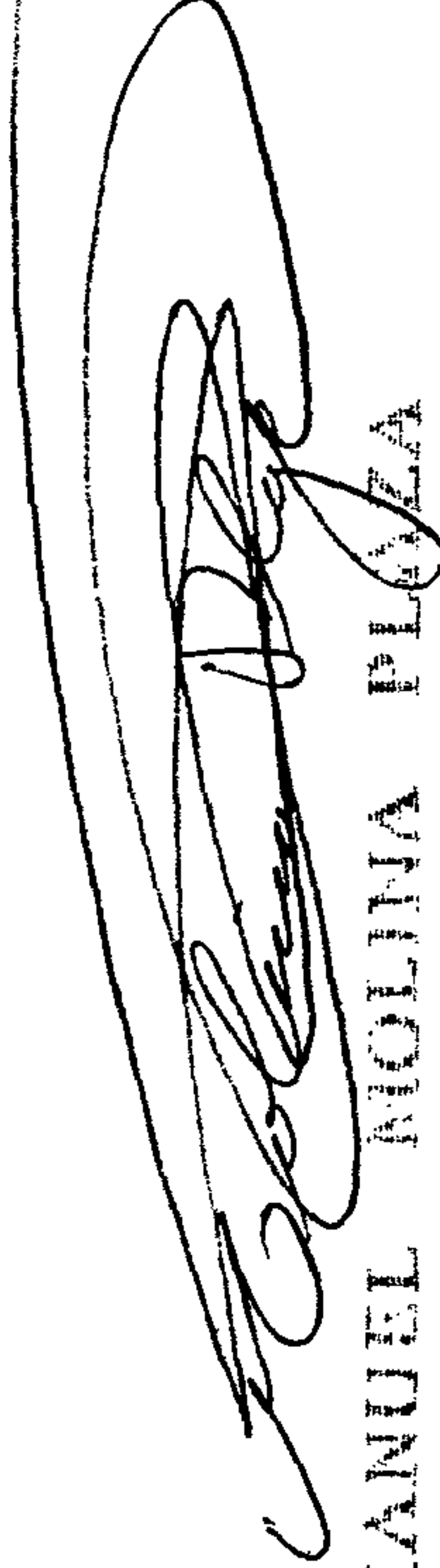
I
tramite queda autorizado para realizar todos los actos que
sean necesarios para el perfeccionamiento de esta compañía

Agregue señor Notario, todas las demás cláusulas de estilo para
la validez de este instrumento- FIRMADO: ABOGADO

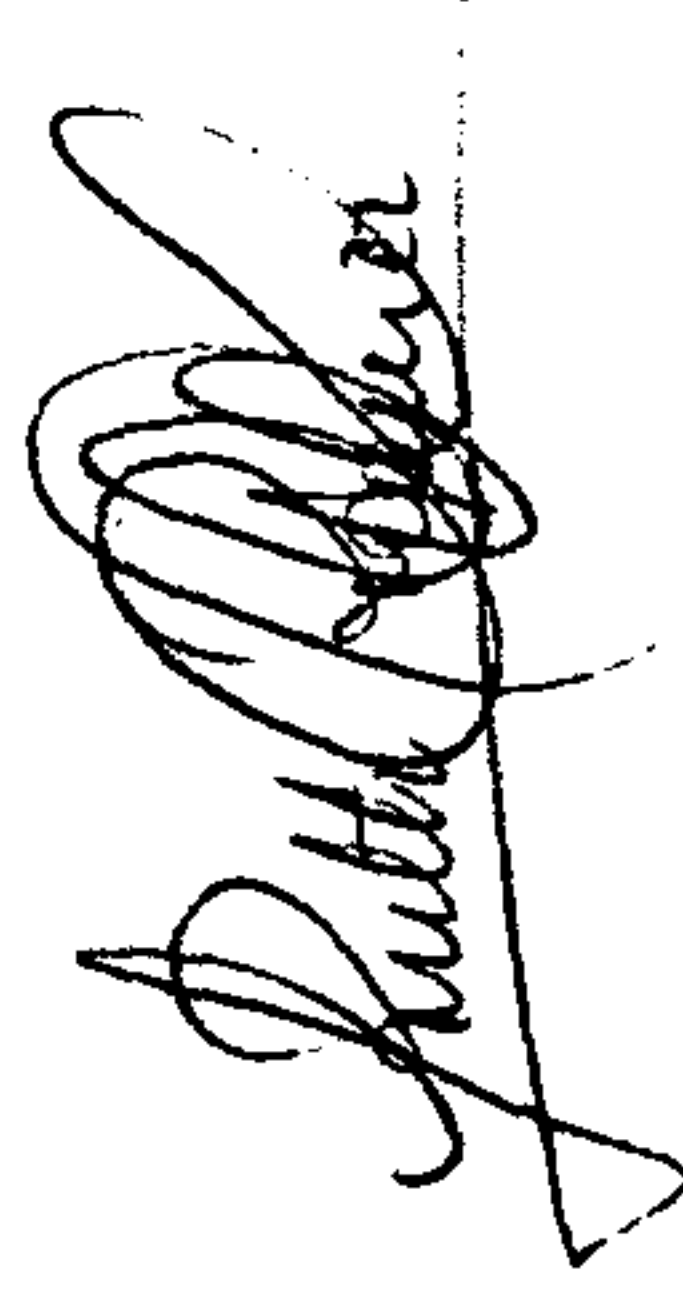
MANUEL MOLINA JAILIL Registro numero : dos mil
setecientos noventa y cinco.- Queda agregado a la presente
escritura pública : El certificado de Cuenta de Integración de

Capital. -----

Hasta aquí la mínima y el documento habilitante agregado, todos
los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura
pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido
leída, en alta voz, toda esta escritura pública a los
comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el
Notario, en un solo auto.-


MANUEL MOLINA PLAZA

C.C. 0914729462



RUTH RAMIREZ POZO

C.C. 0914879374

CERT. VOT. 015-135



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

EL NOTARIO.

Eufal

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

Se ctergá ante mí, y en fe de ello confiere este
CUARTO TESTIMONIO, en siete folios útiles, que selló
y firmó en la ciudad de Guayaquil, a los veintinueve
días del mes de diciembre de mil novecientos noventa
y nueve. *h*



Eufal

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

POV FE: - Que en esta fecha y, al margen de la matriz
correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el
Artículo Segundo, de la Resolución No. 00-G-IJ-0000114, de
fecha diecisiete de enero del dos mil, de la
Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la
APROBACION de la constitución de la compañía FERPIA S.A. -
Guayaquil, enero 17 del 2.000. *h*

Eufal

EDUARDO FALQUEZ AYALA
ABOGADO SEPTIMO DEL ECUADOR
CANTON GUAYAQUIL

TESTIMONIO Que: En cumplimiento de lo orde-

00000008

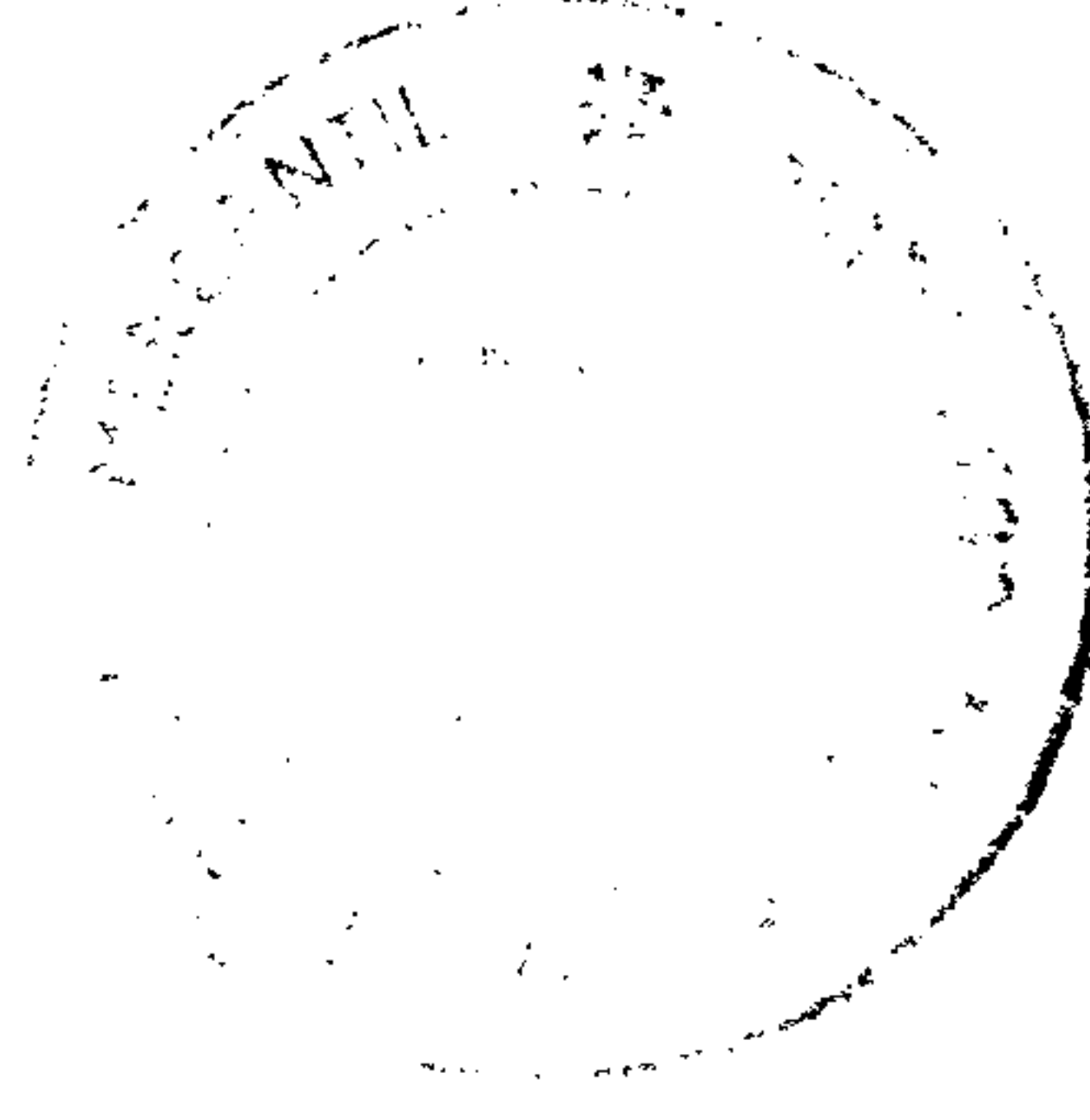
I

I

nado en la Resolución Número 00-G-13-0000114, dictada el 17 de Enero del 2.000, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la COMPTITION de la Compañía denominada PUEPIA S.A., de fojas 2.970 a 2.988, número 500 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 1.050 del Repertorio.--Guayaquil, diez i nueve de Enero del Dos mil.--
El Registrador Mercantil Suplente.--

Cede CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente

CERTIFICO Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 28 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 578 del 20 de Agosto de 1.975.--Guayaquil, diez i nueve de Enero del Dos mil.--El Registrador Mercantil Suplente.--



0000021

TRAMITE No. 42446

OFICIO No. SC.SG.2000

0002298

Guayaquil,

Señor Gerente
BANCO DEL AUSTRO
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía FERPIA S.A., ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

M
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

MMD/JCH